

BOLETIN**OFICIAL**

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA**PARTE OFICIAL.**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 22 de Enero.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 17.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Don Agustín Diez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Carrión de los Condes, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Carrión á Gozón: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquella, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación

forzosa vigente declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en término de ocho días nombren perito que los represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.

Palencia 16 de Enero de 1908.

Agustín Diez.

CIRCULAR NÚM. 18.

Don Agustín Diez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Población de Soto con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Carrión á Gozón: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquella, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique indi-

vidual y personalmente á los propietarios interesados para que en término de ocho días nombren perito que los represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.

Palencia 16 de Enero de 1908.

Agustín Diez.

CIRCULAR NÚM. 19.

Don Agustín Diez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Nogal de las Huertas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Carrión á Gozón: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquella, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en término de ocho días nombren perito que los represente en la forma y con las circunstancias que determinan

los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento.

Palencia 16 de Enero de 1908.

Agustín Díez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

Se hallan vacantes los cargos de Justicia municipal que se expresan á continuación y que han de proveerse de conformidad al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Frechilla.

Juez municipal suplente de Añosa.

Fiscal municipal suplente de Capillas.

Fiscal municipal de Mazuecos.

Fiscal municipal y suplente de Villarramiel.

Partido de Palencia.

Fiscal municipal y suplente de Dueñas.

Juez municipal y suplente de Manquillos.

Juez municipal suplente y Fiscal municipal suplente de Palencia.

Partido de Saldaña.

Juez municipal de Guardo.

Los que aspiren á ellos presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valladolid 18 de Enero de 1908.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eduardo Callejo.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Don Narciso González Ordóñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Félix Torras Sánchez, hijo de Eugenio y Lucía, nació el 16 de Febrero de 1887, y Donato Villaescusa Martín, hijo de Feliciano y Josefa, nació el 7 de Agosto del mismo año, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 26 del corriente mes y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Frómista 18 de Enero de 1908.—Narciso González.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Don Vicente Niño Encinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaconancio.

Hago saber: Que en conformidad á

lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, han sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo corriente de 1908, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que á las diez del Domingo 26 del actual, comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.º del artículo 88 de mencionada ley y con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, puesta en vigor por la de 30 de Noviembre último.

Mozos que se citan como naturales de esta villa de Villaconancio.

Leandro Pabón Renedo, hijo de Ruperto y Mónica, nació en 13 de Marzo de 1887.

Leodegario Franco Nebreda, hijo de Isidro y Vicenta, nació en 2 de Octubre de 1887.

Villaconancio 14 de Enero de 1908.—Vicente Niño.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.

En conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, ha sido comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo corriente de 1908, el mozo Angel González Martínez, hijo de Pedro y Carmen, que nació en esta villa el día 25 de Octubre de 1887, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data más de diez años, se le cita, llama y emplaza por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que á las diez de la mañana del Domingo día 26 del actual comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo se acordará su exclusión en conformidad á lo prevenido en la regla 4.º del art. 88 de mencionada ley y con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, puesta en vigor por la de 30 de Noviembre último.

San Salvador 14 de Enero de 1908.—El Alcalde, César González.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Don José Lorenzo Abad, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, naturales de este distri-

to municipal, é ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el Domingo 26 del corriente y hora de las nueve de su mañana, ó para el Sábado 8 de Febrero próximo, á igual hora, como fecha del cierre definitivo de listas, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

1. Ildefonso Valle Estébanez, hijo de Gregorio y Juliana.

2. José Saiz Calderón, hijo de Eulogio y Micaela.

3. Félix Rueda Fernández, hijo de Joaquín y María.

4. Quirio Aldizabal Llamas, hijo de Juan José y Balbina.

5. Miguel Campe Nespral, hijo de Fructuoso y Leonor.

6. Arseli Rodríguez, hijo de Emilia.

7. Francisco García Fernández, hijo de Paulino y Francisca.

8. Alfredo Villa Rodríguez, hijo de Manuel y Perfecta.

9. Benigno Fernández Canga, hijo de Faustino y Casimira.

10. José Alonso Alvarez, hijo de José y Marcelina.

11. Manuel Fernández Noval, hijo de Manuel y Amalia.

Barruelo de Santullán 18 de Enero de 1908.—José Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Ignorándose el paradero del mozo Timoteo Pérez Simón, hijo de Vicente y Adriana, que nació en este pueblo el 22 de Agosto de 1887, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres ú otra persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que concurra á esta Sala Consistorial, personalmente ó por legítimo representante á los actos de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 26 del corriente mes, 9 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, respectivamente, á las diez de la mañana, en que podrá exponer lo que á su derecho convenga, parándole de lo contrario los perjuicios consiguientes.

Pozuelos del Rey 16 de Enero de 1908.—El Alcalde, Diego Díez Zorrita.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

En cumplimiento á lo mandado por la Delegación Regia de Pósitos en circular de fecha 4 de Julio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 136, correspondiente al día 10 de dicho mes, se anuncia por el presente edicto la venta en pública subasta de 7.786

kilogramos de trigo existentes en la panera del Pósito de esta villa con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de referencia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los que lo soliciten.

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial á las once de la mañana del día 12 del mes de Febrero próximo venidero y el tipo de subasta será el precio medio que tenga dicha especie en este pueblo el día anterior al señalado para la venta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes citado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Piña de Campos 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Mariano González Ordóñez.

Ayuntamiento constitucional de San Román de la Cuba.

No habiendo tenido efecto la venta de trescientas setenta fanegas y doce cuartillos de trigo existentes en el establecimiento del Pósito municipal de esta villa en la primera subasta, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana en el local de Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo el tipo medio á que se cotice el día anterior en el mercado de Villada como más próximo á esta localidad, bajo las condiciones fijadas y que sirvieron de base para la primera subasta.

San Román de la Cuba 19 de Enero de 1908.—El Alcalde, Jesús Barbán.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación que me honro en presidir y de lo ordenado en la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos de fecha 4 de Julio último, se anuncia la venta de ciento treinta y ocho fanegas y cuarenta y cinco cuartillos de grano de centeno existentes en la panera de este Pósito municipal, la cual tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento á las diez de su mañana el día siguiente al en que transcurran los quince, contados desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ó al siguiente si resultara festivo, á la misma hora y local.

Los que deseen tomar parte en la licitación, se sujetarán á las condiciones que constan en el pliego formado al efecto, las cuales en su mayor parte son las prevenidas en dicha circular y las que el Ayuntamiento ha creído conveniente estipular, cuyo pliego tan pronto dé la luz el presente, estará de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse del mismo en horas competentes.

Santervás de la Vega 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro Santos.—P. S. M., El Secretario, Antonio Fernández.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1907, 1905 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1907	1905	Anteriores.	
1	Vicente Zarzuelo Ampudia.	Ampudia.	Corto.	1	»	»	3
3	Mauro Balbás Zarzosa.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
8	Castor Luis López.	Idem.	Inútil y padre sexagenario.	1	»	»	3
13	Lucinio Rodríguez Ariño.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
7	Obdulio Valverde Hijelme.	Idem.	Inútil.	»	1	»	1
22	Emeterio González Buena.	Idem.	Corto.	»	1	»	1
3	Antonio Pampliega Gutiérrez.	Autilla del Pino.	Idem.	»	1	»	1
1	Serapio Moratinos Masa.	Idem.	Padre sexagenario en 1905.	»	»	1904	1
7	Vicente Ibáñez Nieto.	Baños de Cerrato.	Inútil y viuda pobre.	1	»	»	3
4	Jacinto Atienza Calzada.	Idem.	Inútil.	»	1	»	1
7	Baldomero Villanueva Calva.	Becerril de Campos.	Idem.	1	»	»	3
9	Desiderio Fuente Pajares.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1	»	»	3
11	Cesáreo Pérez Salán.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
14	Alberto Vela Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
15	Emilio Andrés Moro.	Idem.	Hermana huérfana.	1	»	»	3
20	Liberto Jato Retuerto.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
25	Francisco Pedraza González.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
27	Valentín Rodríguez Doncel.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
2	Juan Rubio García.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	1
6	Antonio Arenas San Miguel.	Idem.	Procesado 1907, corto y hermanos huérfanos	»	1	»	2
11	Crescenciano Olivares Doncel.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	1
12	Maximiano Juárez Guaza.	Idem.	Corto.	»	1	»	1
13	Isidoro Jato Martínez.	Idem.	Inútil.	»	1	»	1
15	Manuel Jato Tazo.	Idem.	Corto en 1907.	»	1	»	3
5	Alejandro Trancho Morrondo.	Idem.	Padre sexagenario en 1905.	»	»	1902	1
3	Florentino Sebastián Martínez.	Dueñas.	Inútil.	1	»	»	3
10	Eustasio Sedano Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
13	Maximiliano Díez Aparicio.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
16	Valeriano Díez Rojo.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
19	Miguel Masa Herrero.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	»	»	3
26	Cayetano San José Díez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
29	Pablo Duque Caballero.	Idem.	Procesado.	1	»	»	4
37	Mariano Martínez Monge.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
43	Saturnino Ortega Hoz.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
10	Balbino Hjarribia Mínguez.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	1
15	Sebastián Cimas Cuesta.	Idem.	Inútil.	»	1	»	1
18	Mariano Márcos Escudero.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	1
22	Raimundo García Calvo.	Idem.	Idem.	»	1	»	1
23	Tomás Escudero Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	1	»	1
25	Mariano Linacero Ruíz.	Idem.	Idem.	»	1	»	1
29	Castor González Cabeza.	Idem.	Idem.	»	1	»	1
31	José Merino Rojo.	Idem.	Inútil.	»	1	»	1
34	José Martínez Alegre.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	1
37	Amalio González Jiménez.	Idem.	Idem.	»	1	»	1
3	Sabas Serrano Seco.	Idem.	Inútil en 1906.	»	»	1904	2
5	Bonifacio Sánchez Rebollar.	Fuentes de Valdepero.	Inútil.	1	»	»	3
7	Aquilino Barba Pastor.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
2	Basiliso Morrondo Aragón.	Idem.	Inútil en 1906.	»	»	1904	2
1	Ulpiano Romero Gato.	Grijota.	Viuda pobre.	1	»	»	3
5	Felipe Andrés Hoyos.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
1	Nicasio Pobes Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	1
3	Ciriaco Aparicio Gutiérrez.	Idem.	Idem.	»	1	»	1
5	Mariano Godón Pérez.	Idem.	Viuda pobre y hermano en activo en 1906.	»	1	»	2
9	Vidal Mozo García.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	1
5	Santos Sendino Martín.	Idem.	Inútil en 1906.	»	»	1904	2
5	Patricio Castrillejo Alonso.	Husillos.	Padre impedido.	»	1	»	1
9	Domingo Frechilla Seco.	Idem.	Corto.	»	1	»	1
1	Emeterio F. Obeso Rojo.	Magaz.	Idem.	1	»	»	3
3	Rufino Vegara López.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
5	Teodosio Rebollo Arribas.	Idem.	Idem.	»	1	»	1
1	Nicolás Simón Santos.	Monzón.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Bonifacio García Villameriel.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
3	Isaac García Aragón.	Idem.	Inútil.	»	1	»	1
14	José M.ª Garitagoitia Rabadán.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	1
3	Daniel Bahillo Santamaría.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
14	Ricardo Castrillejo Muñoz.	Palencia.	Idem.	1	»	»	3
21	Félix Julio García Escacho.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
24	Modesto Bermejo Izquierdo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
30	Juan S. Martínez Frías.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
31	Lorenzo Fernández Pedrejón.	Idem.	Corto é inútil.	1	»	»	3
35	Pablo Benito Santos.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
39	Toribio Fuente Bello.	Idem.	Corto é inútil.	1	»	»	3
50	Justo Calleja Fernández.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
56	Isidro Garrán Cidón.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
57	Juan Blanco Vicario.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
60	Matías Antolín Expósito.	Idem.	Corto é inútil.	1	»	»	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1907	1905	Anteriores.	
66	Gabriel Atienza Medina.	Palencia.	Inútil.	1			3
67	Román Santos Bustos.	Idem.	Idem.	1			3
71	Miguel Lanchares López.	Idem.	Idem.	1			3
81	Abundio Moreno Maté.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1			3
94	Claudio García Cuadrado.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
99	Basilio González Muñoz.	Idem.	Idem.	1			3
100	Cayo Martínez Blanco.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1			3
106	Vicente Ronda Paraíso.	Idem.	Madre célibe.	1			3
121	Pedro Cacharro Alegre.	Idem.	Hermano en activo.	1			3
125	Justo Retuerto Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
132	José Luis Chamorro Lobo.	Idem.	Inútil.	1			3
136	Marino Estéban Gutiérrez Portela.	Idem.	Idem.	1			3
148	Mauro Cardo Hierro.	Idem.	Corto.	1			3
151	Tomás Miguel Sendino.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
152	Benito Antolin Hoyos.	Idem.	Inútil.	1			3
156	Gregorio Cermeño Montoya.	Idem.	Idem.	1			3
1	Domingo Sánchez Quintana.	Idem.	Idem.	1			3
4	Mariano Malumbres Francés.	Idem.	Padre sexagenario en 1907.		1		3
6	Antimo Montoya Pineda.	Idem.	Corto, padre sexag. y hermano impedido.		1		1
17	José Fernández Carrión.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
18	Félix Andrés Rodríguez Flores.	Idem.	Inútil.		1		1
25	Constantino Rebollar Marquina.	Idem.	Idem.		1		1
31	Fernando S. Ríos Santos.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
35	Miguel S. García Geo Millán.	Idem.	Idem.		1		1
41	Hilario Martín San Pedro.	Idem.	Madre célibe.		1		1
42	José Martínez García.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
45	Alberto Herrero García.	Idem.	Idem.		1		1
46	Rufino Vicario Riva.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.		1		1
53	Daniel Martínez Rincón.	Idem.	Inútil.		1		1
61	Anastasio Manuel Gil.	Idem.	Corto.		1		1
63	Benustiano Marín Moro.	Idem.	Padre sexagenario.		1		1
64	Régulo Gutiérrez Castro.	Idem.	Inútil.		1		1
65	Miguel Ortega Andrés.	Idem.	Corto.		1		1
74	Celestino M. Fernández Carrasco.	Idem.	Hermano en activo.		1		1
78	Pedro Fernández Acera.	Idem.	Inútil.		1		1
97	Victoriano Alfageme Guantes.	Idem.	Hermana huérfana.		1		1
98	Moisés Burgos Rojo.	Idem.	Corto.		1		1
100	Tomás Muñoz Landache.	Idem.	Corto é inútil.		1		1
120	Santiago Alvira Ortega.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
123	Evaristo Rodríguez Buzón.	Idem.	Inútil.		1		1
126	Florencio Suero Santos.	Idem.	Idem.		1		1
140	Higinio Abad González.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
141	Rafael Moral Arroyo.	Idem.	Idem.		1		1
151	Eusebio Pérez Rodríguez.	Idem.	Inútil.		1		1
46	Angel Villar Prado.	Idem.	Inútil Manicomio.		1		1
71	Pedro Puente González.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
3	Facundo García Martínez.	Idem.	Viuda pobre en 1905.			1904	1
4	Estéban Calvo Martín.	Idem.	Padre sexagenario en 1905.			1903	1
2	Benedicto Guerra García.	Pedraza.	Idem.	1			3
3	Mariano Retuerto Melendro.	Idem.	Corto.	1			3
1	Francisco López Asensio.	Perales.	Idem.		1		1
1	Nicolás Martín Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Darío Antolín Rodríguez.	Revilla de Campos.	Padre impedido.		1		1
1	Rodrigo Triana Ibáñez.	Santa Cecilia del Alcor.	Corto.		1		1
3	Miguel Marcos Sánchez.	Torremormojón.	Viuda pobre.	1			3
4	Marcelino Cancio Ojeado.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Nazario Peinador Rodríguez.	Valoria del Alcor.	Corto.	1			3
5	Justo Ruiz Antolín.	Idem.	Idem.		1		1
1	Pablo Mobellán Mancho.	Idem.	Idem.		1		1
3	Eduardo Santos Paredes.	Villalobón.	Hermano en activo.	1			3
1	Antonio Igelmo Martín.	Idem.	Padre impedido.	1			3
5	Macario Martín Martín.	Villamartín.	Inútil.	1			3
6	Francisco Seco Miguel.	Idem.	Idem.		1		1
9	Basiliso Bravo Gatón.	Villamuriel.	Padre impedido.	1			3
11	Justo Villán Salazar.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
20	Francisco García Gatón.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	Julian Calvo Reguero.	Idem.	Corto é inútil.	1			3
5	Santiago Nieto Gutiérrez.	Idem.	Corto.		1		1
5	Toribio García Fernández.	Idem.	Inútil.		1		1
5	Gaspar Ramos Reglero.	Villaumbrales.	Extinguió condena y viuda pobre.			1898	
12	Amalio García Peñalosa.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
4	Eusebio Frechilla Bores.	Idem.	Padre impedido.	1			3
			Corto.		1		1

Palencia 22 de Enero de 1908.—El Presidente, Agustín Díez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

En el alistamiento de este Ayuntamiento formado para el reemplazo del año corriente de 1908, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Jaime Pruaño del Río, hijo de Anselmo y Josefa,

nació en este lugar en 17 de Junio de 1887, é ignerándose su actual paradero, pues se ausentó de esta localidad el 7 de Mayo de 1906, haciendo constar que anteriormente se pasó á la provincia de Santander poniéndose el nombre de Manuel, se le cita, llama y emplaza por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de*

Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Santander, donde se supone debe hallarse, á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento para los efectos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en los días 26 del

actual, 8 y 9 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, apercibido que de no cumplirlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Brañosera 12 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro Bejo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.